

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b> Secretaría de Educación	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</b>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 3
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro. **3958**  
 ( **18 JUN 2025** )

Por medio de la cual se modifica la Resolución Nro. 1449 del 3 de septiembre de 2020 y se dictan otras disposiciones.

### EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales, en especial de las que le confiere la Ley 115 del 8 de febrero de 1994, Ley 715 del 21 de diciembre 2001, el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015 y

#### CONSIDERANDO:

Que, la Ley 115 de 1994, en el artículo 151 estableció las funciones de las Secretarías Departamentales y Distritales de Educación, las cuales, dentro del territorio de su jurisdicción, en coordinación con las autoridades nacionales y de conformidad con las políticas y metas fijadas para el servicio educativo ejercen la siguiente función: a) “Velar por la calidad y cobertura de la educación en su respectivo territorio” y c). “Organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia y supervisar el servicio educativo prestado por entidades oficiales y particulares”.

Respecto a las competencias de los Departamentos en materia de educación, la Ley 715 de 2001 resalta lo siguiente: “Artículo 6: 6.1.2. Administrar y responder por el funcionamiento, oportunidad y calidad de la información educativa Departamental y suministrar la información a la Nación en las condiciones que se requiera”; y “6.2.1. Dirigir, planificar; y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica, media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la presente Ley”.

De acuerdo con el proyecto de modernización de la Secretaria de Educación Departamental de Nariño, Macroproceso F: “Gestión de la Inspección Vigilancia en los establecimientos educativos”. Proceso F02: “Legalización de los Establecimientos Educativos”. Subproceso F02.02, “Administración de Novedades de establecimientos educativos”, se verifica que la prestación del servicio educativo se cumple dentro del ordenamiento constitucional, legal y reglamentario, enmarcado en las actividades de control sobre la gestión directiva, administrativa, pedagógica y comunitaria de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales.

Una vez se revisó el expediente administrativo de la Institucion Educativa Tecnica Maria Auxiliadora, identificada con el código DANE Nro. 152320000038 del Municipio de Guaitarilla se obtuvo como compilado documental las siguientes resoluciones:

Resolución	Fecha	Disposición
1449	03/09/2020	Por medio de la cual se Institucionaliza la Oferta Educativa de la Institución Educativa Técnica María Auxiliadora, del Municipio de Guaitarilla, del Departamento de Nariño.
6370	07/11/2024	Por medio de la cual se autoriza el cierre temporal de la sede 5 La Esperanza de la Institucion Educativa Tecnica Maria Auxiliadora, del Municipio de Guaitarilla del Departamento de Nariño, se modifica la Resolución Nro. 1449 del 3 de septiembre de 2020 y se dictan otras disposiciones

Mediante requerimiento NAR2025ER018008 del 5 de junio de 2025, el rector de la Institucion Educativa Tecnica Maria Auxiliadora del municipio de Guaitarilla, solicita se haga la corrección de la ubicación – zona de la Sede Uno de la Institución Educativa Técnica María Auxiliadora como rural ya que se encuentra ubicada en la vereda La Ciénaga del municipio de Guaitarilla – Nariño.

Mediante certificación de la Secretaria de Planeación del Municipio de Guaitarilla de fecha cinco (05) de junio de 2025, hace constar que, a Institución Educativa Técnica María Auxiliadora, se encuentra ubicada en un predio rural denominado "LA LOMITA" en la Vereda La Ciénaga jurisdicción del Municipio de Guaitarilla - Nariño, con ubicación Geográfica: Norte (m): 1682808.878802 Este (m): 4493321.911823, de acuerdo al EOT, acuerdo municipal No. 008 de 2.007

En ese orden de ideas, es importante se valide en el Directorio Único de Establecimientos Educativos – DUE con el fin de que se actualice lo pertinente, y guardar estricto orden en la carpeta física y digital de la Institución Educativa.

Por lo anteriormente expuesto, el secretario de Educación Departamental de Nariño,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º. MODIFICAR**, el Artículo 2º Resolución Nro. 1449 del 3 de septiembre de 2020, y consecuencialmente la Resolución 6370 del 7 de noviembre de 2024 el cual quedará de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 2º.** La INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MARIA AUXILIADORA, a partir de la expedición del presente Acto Administrativo de Institucionalización de la Oferta Educativa, quedará conformada de la siguiente manera:

NOMBRE ESTABLECIMIENTO	CÓDIGO DANE	NOMBRE SEDE	CÓDIGO DANE SEDE	NIVELES	ESPECIALIDAD	GRADOS/ CICLOS	MODELOS EDUCATIVOS QUE OFRECE	ZONA	DIRECCIÓN	ESTADO
Institución Educativa Técnica María Auxiliadora	152320000038	Institución Educativa Técnica María Auxiliadora Sede 1	152320000038	Preescolar, Primaria, Básica y Media	COMERCIAL	0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11	TRADICIONAL	Rural	Vereda la Cienega	ACTIVA
		Sede 2 San Juan Bosco	152320000241	Preescolar y Primaria		0, 1, 2, 3, 4 y 5	TRADICIONAL	Urbana	Casco Urbano	ACTIVA
		Sede 3 San José	252320000130	Preescolar y Primaria		0, 1, 2, 3, 4 y 5	TRADICIONAL	Rural	Vereda San José	ACTIVA
		Sede 4 Buenos Aires	252320000164	Preescolar y Primaria		0, 1, 2, 3, 4 y 5	TRADICIONAL	Rural	Vereda Buenos Aires	ACTIVA
		Sede 5 La Esperanza	252320000156	Preescolar y Primaria		0, 1, 2, 3, 4 y 5	TRADICIONAL	Rural	Vereda La Esperanza	INACTIVA (Cierre Temporal)
		Sede 6 Cumag Chiquito	252320000458	Preescolar y Primaria		0, 1, 2, 3, 4 y 5	TRADICIONAL	Rural	Vereda Cumag Chiquito	ACTIVA
		Sede 7 Cumag Grande	252320000105	Preescolar y Primaria		0, 1, 2, 3, 4 y 5	TRADICIONAL	Rural	Vereda Cumag Grande	ACTIVA
		Sede 8 Girardoth	252320000075	Preescolar y Primaria		0, 1, 2, 3, 4 y 5	TRADICIONAL	Rural	Vereda Girardoth	ACTIVA
		Sede 9 El Cid	252320000121	Preescolar y Primaria		0, 1, 2, 3, 4 y 5	TRADICIONAL	Rural	Vereda El Cid	ACTIVA
		Sede 10 La Cocha del Cid	252320000288	Preescolar y Primaria		0, 1, 2, 3, 4 y 5	TRADICIONAL	Rural	Vereda La Cocha	ACTIVA

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b> Secretaría de Educación	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</b>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 3 de 3
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

**ARTICULO 2°.** En todo lo demás estese a lo resuelto en la Resolución Nro. 1449 del 3 de septiembre de 2020, y consecuencialmente la Resolución 6370 del 7 de noviembre de 2024.

**ARTICULO 3°. COMUNÍQUESE** esta decisión al Rector(a) de la Institucion Educativa Tecnica Maria Auxiliadora, Municipio de Guaitarilla del Departamento de Nariño, correo electrónico [ie.maria.auxiliadora.guaitarilla@sednarino.gov.co](mailto:ie.maria.auxiliadora.guaitarilla@sednarino.gov.co) de conformidad por lo previsto en la Ley 1437 de 2011.

**ARTICULO 4°. REMITIR** una copia del presente acto administrativo a la Subsecretaría de Planeación y Cobertura, Subsecretaria Administrativa y Financiera y Oficina de Recursos Humanos, para lo de su competencia, y en aras de que surta el trámite ante el Ministerio de Educación Nacional, con el fin de actualizar la información de la información de Oferta Educativa de la Institucion Educativa Tecnica Maria Auxiliadora, del Municipio del Guaitarilla del Departamento de Nariño, en el Directorio Único de Establecimientos Educativos - DUE.

**ARTÍCULO 5°.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no proceden recursos por tratarse de un acto administrativo aclaratorio de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

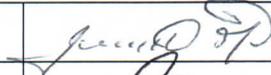
**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en San Juan de Pasto, a los días

18 JUN 2025



**ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN**  
 Secretario de Educación Departamental de Nariño

Aprobó: Jesús Gavilanes Viteri Profesional Universitario G. 04 Inspección y Vigilancia		
Revisó: Jorge Luis Sánchez Meza Profesional Universitario G. 04 Asuntos Legales	17. 6. 25	
Proyectó: Danilo Andrés Bastidas Abogado Contratista Inspección y Vigilancia	16-06-25	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		